



GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 338 -2020-GR-GR PUNO

Puno, 29 OCT. 2020

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el Informe Nº 575-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 965-2020-GR PUNO/GRPPAT; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 235-2019-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno y por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1050-2019-PR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 47.1, artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias; las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13º del Decreto de Urgencia Nº014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020, señala: Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; y haber cumplido lo indicado en la Resolución Directoral Nº12-2020-EF/50.01 Aprueba Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en materia de inversiones y proyectos en el marco del D.U. Nº014-2019.

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe Nº 305-2020-GRP/GRI, solicita asignación presupuestal, para ejecución presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, para la continuidad, cumplimiento de contratos y culminación, de 05 cinco Proyectos de Inversión Pública con CUI Nº 2178716, 2188542, 2267525, 2185578, 2250952 por el monto de S/. 2,850,666.00 y además el mismo es evaluado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con opinión favorable según norma;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 386-2020-G.R.PUNO/GRPPAT-SGPlyCTI, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) señala que los proyectos se encuentra en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y cuenta con el Registro de Formato 12-B actualizado en el que se detalla la programación financiera; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 47.1, artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con Informe Nº 575-2020-GRPUNO/GRPPAT-SGP proponer que la modificación es por la suma de **S/. 2,850,666.00** soles, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados





GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 338 -2020-GR-GR PUNO

Puno, ..... 29 OCT. 2020 .....

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios y 018 Recursos Determinados por el monto DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS de 00/100 soles (S/. 2, 850,666.00) conforme a lo consignado en el cuadro siguiente:

**RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS**

**DE:**

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
45	2230114 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL VILLA MAR DE AYCHUYO, DISTRITO YUNGUYO - YUNGUYO - PUNO	349,853.00	
119	2194504 INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E.S. RODOLFO DIESEL, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN - PUNO. EQUIPAMIENTO	53,690.00	
96	2194501 INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA SANTA MONICA, DISTRITO DE JULIACA - SAN ROMAN - PUNO	81,483.00	
33	2249767 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO, DISTRITO YUNGUYO, YUNGUYO - PUNO, OBRA: 0.200, PUNO, YUNGUYO, YUNGUYO	296,009.00	
36	2131661 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVIO VILQUECHICO-COJATA-SINA-YANAHUAYA TRAMO III - SUB TRAMO 002 (CHALLHUANI - PURUMPATA) KM. 31+200 AL KM. 48+800 )	995,000.00	
98	2230752 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA CANDELARIA EN EL BARRIO LA RINCONADA DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, REGION DE PUNO, OBRA: 0.210, PUNO, PUNO,	294,796.00	
107	2282351 MEJORAMIENTO DE SERVICIO TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. TAMBOPATA TRAMO AV. SAN MARTIN - AV. CIRCUNVALACION II DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN - PUNO	50,000.00	
<b>TOTAL ANULACIÓN SI.</b>		<b>2,120,831.00</b>	

**A:**

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
25	2188542 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO GUILLERMO BRICEÑO ROSAMEDINA DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN - PUNO		872,000.00
93	2267525 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZANGARO (EMP. PU-113) - SAN JUAN DE SALINAS - CHUPA : TRAMO III : KM 17+000 (CURAYLLU) A KM 32+700 (DISTRITO DE CHUPA), DISTRITO CHUPA - AZANGARO - PUNO		500,740.00





GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 338 -2020-GR-GR PUNO

Puno, ..... 29 OCT. 2020 .....

40	2185578 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. DESAGUADERO (EMP PE 36A) - KELLUYO - PISACOMA : TRAMO II KELLUYO - PISACOMA 27+479 KM, MULTIDISTRITAL - CHUCUITO - PUNO		450,000.00
116	2250952 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA 70150 DEL CENTRO POBLADO HUACOCULLO, EN EL DISTRITO DE PICHACANI, PROVINCIA		25,245.00
39	2178716 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CALACOTA - SANTA ROSA DE HUAYLLATA (RUTA R-11) DISTRITO DE ILAVE PROVINCIA DE EL COLLAO - PUNO		272,846.00
<b>TOTAL HABILITACIÓN S/.</b>			<b>2,120,831.00</b>
<b>TOTAL S/.</b>		<b>2,120,831.00</b>	<b>2,120,831.00</b>

**RUBRO : 018 RECURSOS DETERMINADOS**

**DE:**

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
44	2196905 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. ACARI, YUNGUYO - YUNGUYO - PUNO, OBRA: 1.000, PUNO, YUNGUYO, YUNGUYO	729,835.00	
<b>TOTAL ANULACIÓN S/.</b>		<b>729,835.00</b>	

**A:**

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
39	2178716 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CALACOTA - SANTA ROSA DE HUAYLLATA (RUTA R-11) DISTRITO DE ILAVE PROVINCIA DE EL COLLAO - PUNO		729,835.00
<b>TOTAL HABILITACIÓN S/.</b>			<b>729,835.00</b>
<b>TOTAL S/.</b>		<b>729,835.00</b>	<b>729,835.00</b>

<b>TOTAL RO - RD S/.</b>		<b>2,850,666.00</b>	<b>2,850,666.00</b>
--------------------------	--	---------------------	---------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Cópia del presente dispositivo se remite a los organismos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CAYNA  
GOBERNADOR REGIONAL (E)

